Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Y entendido por Sauid. mandaron se cumpla lo que el tribunal del S.to Ofi.o m.da y en cumplim.to admitieron por tal familiar ~~[illegible]~~ del mun.o de Sauid. al dho Ygnes de Gadea Sahojosa

sobre el entrego de padrones de yniesta =

Y hicose no t.o el acuerdo hecho por Sauid. en el ayuntam.to de V.te y tres de febrero deste año sobre el entrego de los padrones que se a de hacer a gas par de yniesta del año de ochenta y nueve que a de cobrar duplicado p.a la cobrança del año de sesenta a Don Ygnes de Gadea Sahojosa = Don Ygnacio de Ortega = L.do Jorge Perez Baladejo = Sebastian Torr.a de Rey.a = y don Esteban Sereto Rec.or de Sauid. a q.n se les leyo a la letra y abiendo lo entendido dixeron bienen en el acordado por Sauid. en el dho ayuntam.to

Y Antonio de Robles Torr.a Rec.or entro en este estado

Y acordose que los salarios que a ganado el Rec.or de los soldados que esta en Sauid. se libren en Cristo Sanchez por c.ta del repartim.to p.a que el suso dho los pague y se cargue un marabedi en cada real de los q. no obieron pagado y se ponga testim.o deste acuerdo con relaçion de la cantidad que oy se esta debiendo p.a que se cargue en cuenta otros tantos mes como oy se esta debiendo

Y y en esto se a cabo y quedo citada a cad.a p.a mañana a las con pena de doce reales

Fran.co Lor.o — Don Sebastian de Robles — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel

Ante mi

Antonio Saemera